



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 922 -2013-A/MDP.

Pangoa, 31 de octubre del 2013.

VISTO: El expediente Administrativo N° 9836, en el que solicitan celebración de Matrimonio Civil para el 15 de noviembre del 2013, los pretendientes EDUARDO ÑAHUI GAVILAN y NELIDA OSORES UNCHUPAICO, quienes presentan como testigos a don TITO VICENTE ALTAMIRANO PARDO y MARGARITA JOSIANA BARRA HUANAY.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido los requisitos que señalan los Arts. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación del edicto matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes don EDUARDO ÑAHUI GAVILAN y NELIDA OSORES UNCHUPAICO, para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el día viernes 15 de noviembre, a horas 10:00 a. m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO A
ALCALDIA
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE